FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PUENTE ARANDA

Señor
EDGAR WILLIAM CARDENAS GARZON
Representante Legal **de la firma CLIAM COLOMBIA SAS**
Dirección: AV Calle 72 No.68-71 PISO 2, Bogotá DC.
Teléfono: 5239388-3193790364
Correo Electrónico: cscompanysas@gmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 160 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020, DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 181-CENACPA-2020.

Mediante el presente escrito, el Coronel BERNANDO ALBERTO LOZANO RAMIREZ**,** en su carácter de Director de la Central Administrativa y Contable de Puente Aranda, CENAC.PA y Ordenador del Gasto, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la entidad que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: El Coronel BERNANDO ALBERTO LOZANO RAMIREZ, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.970.805 EXPEDIDA EN ORTEGA (Tolima) , quien actúa en su carácter de director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE (PUENTE ARANDA) y Ordenador del Gasto, nombrado mediante orden semanal 007 art 14 del 4 de abril de 2020,posecionado en su cargo mediante acta 00104995 del 2 de abril de 2020, competente para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 5662 del 27 de junio de 2016 emanada del Ministerio de Defensa Nacional, modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018, quien en consecuencia representa al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC (PUENTE ARANDA), NIT 830.039.548-4,.

2. DATOS DEL CONTRATISTA: EDGAR WILLIAM CARDENAS GARZON, identificado con la cédula de ciudadanía **No.1.015.400.781** de Bogota DC, actuando como Representate Legal de la firma CLIAM COLOMBIA S.A.S con NIT **No.** 901.186.219-2. Con **Dirección: : AV Calle 72 No.68-71 PISO 2, Bogotá DC, Teléfono: : 5239368-3193790364, Correo Electrónico : cscompanysas**@gmail.com **y cuenta de ahorros No. 049-000303-34 del BANCOLOMBIA**

3.OBJETO: "ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE CAFETERÍA PARA LA BRIGADA DE APOYO LOGISTICO No. 1"

4.CLASE DE NEGOCIO JURIDICO: COMPRAVENTA

5 .PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del presente proceso será de 5 días calendario a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5.1.LUGAR DE ENTREGA

El Lugar de entrega de los elementos será de acuerdo a coordinación con el Supervisor del Contrato en:

Almacenes de intendencia del BATALLÓN DE BASPC No. 21 JOSE ACEVEDO Y GÓMEZ ubicado en la carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda.

La entrega de los elementos será coordinada a través del supervisor del contrato nombrado mediante resolución por el ordenador del gasto de la Central administrativa y contable de Puente Aranda.

Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción parcial debidamente suscrita por el supervisor del contrato

5.2. DURACIÓN: La duración de la presente aceptación de oferta se extenderá así:

ITEM	DESCRIPCION	DESDE	HASTA
1	**ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE CAFETERÍA PARA LA BRIGADA DE APOYO LOGISTICO No. 1**	*Desde la suscripción de la aceptación de oferta*	Hasta (4) meses adicionales al plazo de ejecución

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: el valor es **TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DE PESOS M/CTE ($13.587.400,00), AMPARADOS BAJO EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 20920 del 22 de Octubre de 2020, bajo los rubros presupuestales,**

02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, 02-02-01-002-004 BEBIDAS, 02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS y 02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO Recurso 16 SSF, expedido por el jefe de Presupuesto CENACPA

6.1. La distribución presupuestal para la unidad beneficiada quedará así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO ADJUDICADO	PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO
A-02-02-01-002-003	16	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BRLOG 1	$9.500.000,00	$8.872.900,00	$627.100,00
A-02-02-01-002-004		BEBIDAS		$2.000.000	$1.389.500,00	$610.500,00
A-02-02-01-003-002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS		$3.000.000	$2.925.000,00	$75.000,00
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO		$500.000	$400.000,00	$100.000,00
			TOTAL	**$15.000.000,00**	**$13.587.400,00**	**$1.412.600,00**

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Desde la estruturacion del proceso 181-CENACPA-2020, el comité económico estruturador determina que según la proyección de compra con el precio de referencia establecido, quedo con limitación de la necesidad asi:

		PROYECTADO ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NECESIDAD TOTAL	PROYECCIÓN CANTIDADES MINIMAS	%	CANTIDADES	%

ELEMENTOS DE CAFETERÍA PARA LA BRLOG 1	8669	2309	27%	6360	73%

6.2 Al realizar ajuste de cantidades quedaria con un cubrimiento de la necesidad de la siguiente forma y con los siguientes valores unitarios y cantidades asi:

RUBRO A-02-02-01-002-003- PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ANTES DE IVA	% IVA	VR IVA	PRECIO OFERTADO IVA INCLUIDO DE REFERENCIA	PROYECCIÓN CANTIDADES MINIMAS	COMPRA MINIMA
1	aromática con sabor a panela instantánea, en presentación en caja x 48 cubitos, peso neto caja 300 gr. caja x 48 cubos	UN	2857	5%	143	**$3.000,00**	153	$459.000,00
2	Te de frutas, infusiones frutales surtidas x 50 und x 65 g c-u frutales surtidos exquisita mezcla de fruta deshidratada 100% natural. Sin cafeína y endulzada con hojas de stevia. Contiene 30 sobres de frutos rojos, 10 sobres de frutos verdes y 10 sobres de frutos tropicales.	UN	4000	5%	200	**$4.200,00**	153	$642.600,00
3	Azúcar blanca- empaque elaborado en materiales atóxicos- debe cumplir con resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. 2,5 kilos	UN	2857	5%	143	**$3.000,00**	347	$1.041.000,00
4	Azúcar, blanca empaque elaborado en materiales atóxicos debe cumplir con resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen debe cumplir con la ntc 778. bolsa de mínimo 200 sobres de 5 gr, mínimo	UN	2095	5%	105	**$2.200,00**	347	$763.400,00
5	Bebida de panela, bebida instantánea granulada cajas disponibles en múltiples sabores. caja de mínimo 24 sobres de 6 gr, mínimo	UN	2190	5%	110	**$2.300,00**	153	$351.900,00
6	Endulzante, sin calorías - empaque elaborado en materiales atóxicos debe cumplir con resolución 288 de 2008	UN	6667	5%	333	**$7.000,00**	153	$1.071.000,00

	sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. caja de mínimo 100 sobres de 5 gr,							
7	Café 100% tostado y molido- tipo medio empacado en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno- debe cumplir con resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. Libra	UN	3810	5%	190	**$4.000,00**	347	$1.388.000,00
8	café instantáneo, en presentación de frasco x 170 gr. frasco x 170 gr	UN	5714	5%	286	**$6.000,00**	263	$1.578.000,00
9	crema para café, no láctea - debe cumplir con resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen, bolsas de mínimo 100 sobres de mínimo 4 gr. paquete mínimo 100 de 4 gr, mínimo	5714	5714	5%	286	**$6.000,00**	263	$1.578.000,00
COMPRA TOTAL DE LA NECESIDAD							**COMPRA MINIMA**	**$8.872.900,00**
							PRESUPUESTO ASIGNADO	**$9.500.000,00**
							PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO	**$627.100,00**

RUBRO A-02-02-01-002-004- BEBIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR FERTADO ANTES DE IVA	% IVA	VR IVA	PRECIO OFETADO IVA INCLUIDO	PROYECCIÓN CANTIDADES MINIMAS	COMPRA MINIMA
1	agua sin gas, sin sabor, en presentación de botella plástica por 300ml Paca x 24 unidades	UN	10000	0%	NA	**$10.000,00**	20	$200.000,00
2	agua sin gas, sin sabor, en presentación de botella plástica x 280 ml. unidad	UN	800	0	NA	**$800,00**	315	$252.000,00
3	Bebida con cristales de sábila y un delicioso sabor a fruta, con fibra, vitamina c y vitamina b12. en presentación de .x 420ml c-u	UN	1681	19%	319	**$2.000,00**	265	$530.000,00
4	zumo 100% de naranja, valor energetico 221 kj/52 kcal; proteinas 0,5 H. de carbono; 12G de los cuales azucares : 12 G; grasas 0,1 G de las cuales saturadas; 0,1 G ; sal: 0,02 G; contenido de 1 litro	UN	2521	19%	479	**$3.000,00**	65	$195.000,00

5	Bebida gaseosa carbonatada sabores surtidos, botella plastica en presentacion de 2,5 litros	UN	2101	19%	399	**$2.500,00**	65	$162.500,00
6	agua sin gas, sin sabor, en presentación de botellonx 20 litros.	UN	5000	0	NA	**$5.000,00**	10	$50.000,00
COMPRA TOTAL DE LA NECESIDAD							**COMPRA MINIMA**	**$1.389.500,00**
							PRESUPUESTO ASIGNADO	**$2.000.000,00**
							PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO	**$610.500,00**

RUBRO A-02-02-01-003-002- PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VR ANTES DE IVA	%IVA	VR IVA	PRECIO OFERTADO IVA INCLUIDO	PROYECCIÓN CANTIDADES MINIMAS	COMPRA MINIMA
1	Papel aluminio rollo x longitud mínima de 16 metros, ancho mínimo del rollo 27 cm, caja con sierra. unidad	UN	2521	19%	479	**$3.000,00**	100	$300.000,00
2	Vasos desechables para cafetería de 7onzas fabricado en papel cartón biodegradable ecológico, varios colores. caja x 2.000 unidades	UN	67227	19%	12773	**$80.000,00**	30	$2.400.000,00
3	Servilletas tipo cafetería color blanco dimensiones mínimas de 27 cm de largo x 17 cm de ancho. paquete mínimo 100 unidades	UN	1261	19%	239	**$1.500,00**	150	$225.000,00
COMPRA TOTAL DE LA NECESIDAD							**COMPRA MINIMA**	**$2.925.000,00**
							PRESUPUESTO ASIGNADO	**$3.000.000,00**
							PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO	**$75.000,00**

RUBRO - A-02-02-01-003-006- PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VR ANTES DE IVA	%IVA	VR IVA	PRECIO OFERTADO IVA INCLUDIO	PROYECCIÓN CANTIDADES MINIMAS	COMPRA MINIMA
1	Pitillos plásticos “mezcladores”, calibre	UN	1681	19%	319	**$2.000,00**	200	$400.000,00

	mínimo de 2, longitud mínima de 11 cm, color rojo, blanco o café. paquete x 1000 unidades.							
						COMPRA TOTAL DE LA NECESIDAD	**COMPRA MINIMA**	**$400.000,00**
							PRESUPUESTO ASIGNADO	**$500.000,00**
							PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO	**$100.000,00**

BALANCE DEL CONTRATO

PRESUPUESTO ASIGANDO MEDIANTE CDP	$ 15.000.000.00
PRESUPUESTO PROYECTADO POR ADQUIRIR	13.587.400.00
PRESUPUETO SIN COMPROMETER	$1.412.600.00

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los precios aquí contemplados obedecen a la oferta económica presentada por el contratista, por lo tanto se entienden firmes y fijos.

7. FORMA DE PAGO:

El MDN - Ejército Nacional se compromete a cancelar el valor del contrato resultante al señor **EDGAR WILLIAM CARDENAS GARZON,** identificado con la cédula de ciudadanía **No.1.015.400.781** de Bogota DC, actuando como Representate Legal de la firma CLIAM COLOMBIA S.A.S con NIT **No.** 901.186.219-2. Con **Dirección: : AV Calle 72 No.68-71 PISO 2, Bogotá DC, Teléfono: : 5239368-3193790364, Correo Electrónico : cscompanysas**@gmail.com **y cuenta de ahorros No. 049-000303-34 del BANCOLOMBIA,** de la siguiente forma:

EL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC PA cancelará en un único pago al recibo a satisfacción de los bienes por el Supervisor del Contrato, máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes y servicios, previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción de los bienes recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Puente

Aranda, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y un representante del Contratista.

2. Entrada al Almacén
3. Informe de supervisión.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
5. Emisión de factura electrónica, conforme a la Resolución No. 000042 del 05 de Mayo de 2020 de la DIAN.
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Puente Aranda, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de Agosto de 2013.
8. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: El Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE -PUENTE ARANDA no se responsabilizan por los retardos que puedan generarse por el corresponsal bancario al momento del pago.

PARAGRAFO UNICO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN - EJÉRCITO NACIONAL, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora así: que el valor del presupuesto asignado es por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000.00) Y SE ENCUENTRA RESPALDADO POR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 20920 del 22 de Octubre de 2020, bajo los rubros presupuestales, 02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, 02-02-01-002-004 BEBIDAS, 02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS y 02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO Recurso 16 SSF, expedido por el jefe de Presupuesto CENACPA, distribuido así:**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-02-01-002-003	16	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BRLOG 1	$9,500,000.00
A-02-02-01-002-004		BEBIDAS		$2,000,000
A-02-02-01-003-002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS		$3,000,000
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO		$500,000
			TOTAL	**$15,000,000.00**

8.CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No. 02 “Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento” de la Invitación Pública No. 181-CENACPA-2020, así:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
aromática con sabor a panela instantánea, en presentación en caja x 48 cubitos, peso neto caja 300 gr. caja x 48 cubos	UN
Te de frutas, infusiones frutales surtidas x 50 und x 65 g c-u frutales surtidos exquisita mezcla de fruta deshidratada 100% natural. Sin cafeína y endulzada con hojas de stevia. Contiene 30 sobres de frutos rojos, 10 sobres de frutos verdes y 10 sobres de frutos tropicales.	UN
Azúcar blanca- empaque elaborado en materiales atóxicos- debe cumplir con resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. 2,5 kilos	UN
Azúcar, blanca empaque elaborado en materiales atóxicos debe cumplir con resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen debe cumplir con la ntc 778. bolsa de mínimo 200 sobres de 5 gr, mínimo	UN
Bebida de panela, bebida instantánea granulada cajas disponibles en múltiples sabores. caja de mínimo 24 sobres de 6 gr, mínimo	UN

Endulzante, sin calorías - empaque elaborado en materiales atóxicos debe cumplir con resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. caja de mínimo 100 sobres de 5 gr,	UN
Café 100% tostado y molido- tipo medio empacado en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno- debe cumplir con resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. Libra	UN
café instantáneo, en presentación de frasco x 170 gr. frasco x 170 gr	UN
crema para café, no láctea - debe cumplir con resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen, bolsas de mínimo 100 sobres de mínimo 4 gr. paquete mínimo 100 de 4 gr, mínimo	UN
agua sin gas, sin sabor, en presentación de botella plástica por 300ml Paca x 24 unidades	UN
agua sin gas, sin sabor, en presentación de botella plástica x 280 ml. unidad	UN
Bebida con cristales de sábila y un delicioso sabor a fruta, con fibra, vitamina c y vitamina b12. en presentación de .x 420ml c-u	UN
zumo 100% de naranja, valor energetico 221 kj/52 kcal; proteinas 0,5 H. de carbono; 12G de los cuales azucares : 12 G; grasas 0,1 G de las cuales saturadas; 0,1 G ; sal: 0,02 G; contenido de 1 litro	UN
Bebida gaseosa carbonatada sabores surtidos, botella plastica en presentacion de 2,5 litros	UN
agua sin gas, sin sabor, en presentación de botellonx 20 litros.	UN
Papel aluminio rollo x longitud mínima de 16 metros, ancho mínimo del rollo 27 cm, caja con sierra. unidad	UN
Vasos desechables para cafetería de 7onzas fabricado en papel cartón biodegradable ecológico, varios colores. caja x 2.000 unidades	UN
Servilletas tipo cafetería color blanco dimensiones mínimas de 27 cm de largo x 17 cm de ancho. paquete mínimo 100 unidades	UN
Pitillos plásticos “mezcladores”, calibre mínimo de 2, longitud mínima de 11 cm, color rojo, blanco o café. paquete x 1000 unidades.	UN

2. VARIABLES TECNICAS ADICIONALES

2. VARIABLES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las siguientes son variables técnicas adicionales, de obligatorio cumplimiento por parte del contratista:

ÍTEM	VARIABLE	DESCRIPCIÓN
1	**CALIDAD DE LOS ELEMENTOS**	Garantizar que los elementos de cafetería objeto del presente proceso se entreguen dentro del plazo pactado y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, además que sean 100% nuevos, originales y en su recipiente o empaque original (cuando aplique).
		Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía de calidad serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que se genere un costo adicional para el MDN – Ejército Nacional.
2	**PEDIDOS**	Entregar los pedidos de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato en un tiempo no superior a un (1) día. Hábil.
3.	**ENTREGA DE LOS ELEMENTOS**	Asumir los costos correspondientes del traslado de los elementos hasta el almacén identificado en el lugar de entrega de los bienes establecidos en el presente proceso.
		Entregar los elementos debidamente empacados de forma que garantice su conservación y almacenamiento.
		La entrega de todos los elementos de cafetería, transporte y embalaje requeridos será responsabilidad exclusiva del contratista.
		Entregar los elementos de cafetería con sus respectivos accesorios debidamente empacados y protegidos según norma aplicada por el fabricante (cuando aplique).
4.	**CAMBIO DE LOS ELEMENTOS**	Reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida.
5.	**PERSONAL DISPONIBLE**	El oferente deberá contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la entidad, indicando su número de contacto, ubicación y correo electrónico.
6.	**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD**	. El proponente se debe comprometer a que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso anexará al contrato el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID - 19 de conformidad con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional mediante la Resolución 675 de 24 de abril de 2020, la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y demás normas concordantes.

		De igual manera, deberá presentar el certificado de registro de la empresa y la completitud de la información referente al Plan de Movilidad Segura y a los protocolos de bioseguridad.

8.3 GARANTIA TECNICA

Se ofrece una garantía técnica por la totalidad de los insumos que son objeto del presente contrato, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Se Garantiza el Suministro de elementos de cafetería de primera calidad.
- Se Garantiza el Suministro de elementos de cafetería nuevos, originales y en su recipiente o empaque original, (cuando aplique).
- Se Garantiza que el Deterioro en elementos o insumos no puede ser menor a seis meses. (6 meses)
- Se Garantiza que como Contratista asumirá la responsabilidad en caso del Deterioro en, elementos o insumos al no contar con el respaldo de calidad del Fabricante.
- Se Garantiza que los elementos a suministrar cuentan con el embalaje adecuado para cada uno de los elementos o insumos.
- Se Garantiza responsabilizarse en general por cualquier circunstancia que se presentarse sobre los bienes a entregar, diferentes al deterioro natural de los mismos.
- Se Garantiza comprometerse a brindar una garantía de seis (6) meses, tiempo a partir de registrada el acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor.

Todos los gastos en que se incurra para el cumplimiento de la garantía técnica, estarán a cargo del Contratista.

8.4. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a un (01) día hábil contado a En el caso de presentarse problemas de calidad respecto de los bienes objeto del contrato, el futuro contratista realizará los cambios correspondientes en un término máximo de un (1) día

hábil, dicho plazo se contará a partir de la solicitud que realice el supervisor del contrato, y acepta que los gastos correspondientes a cambios por garantía técnica correrán por su cuenta.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documentos independientes debidamente suscritos por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

ANEXO DE CATALOGACIÓN

_____**,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. -**_____ de Bogotá, actuando como propietario del Establecimiento de Comercio _____ con el NIT _____. Con **Dirección:** _____**, Teléfono: -**_____**, Correo Electrónico:** _____**,** manifiesto por medio de la presente que nos comprometemos a suministrar la información requerida por la entidad en el anexo de catalogación para cada uno de los ítems a entregar así:

Información del contratista Dirección: _____ _____ Nombre de la empresa: _____ _____ Correo electrónico: _____ _____ País de origen:_____ Teléfono: _____ _____ Código de identificación tributaria:_____	Información del contratista Dirección: Nombre de la empresa: Correo electrónico: País de origen: Teléfono: Código de identificación tributaria:_____

Datos técnicos de los artículos de bienes a suministrar.

Información que debe proporcionar el contratista

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante,_____
2. Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Numero OTAN (National Stock Number)._____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manuales del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.
9. Disposición final al término del ciclo de vida del bien a suministrar.
10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar

GUÍA DE CONTENIDO

Artículo de abastecimiento.//hace referencia al bien a suministrar

1. Nombre técnico del articulo asignado por el fabricante.// Se debe relacionar el nombre o determinación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documentos que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.
5. Número OTAN (NATIONAL Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar s el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de Ingeniería,

dibujos técnicos o manuales del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministra. // En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o u sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo que se le debe aplicar como residuos.
10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

9. GARANTIAS SOLICITADAS:

9.1. GARANTÍA ÚNICA

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al contratista la constitución de garantía única, dentro del día hábil siguiente a la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el amparo:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro (4) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más

Este mecanismo de cobertura es requerido por el MDN- Ejército Nacional – CENAC Puente Aranda, teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de aceptación de la oferta y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC Puente Aranda.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC Puente Aranda y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC Puente Aranda para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - Ejército Nacional - CENAC Puente Aranda, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, CALIDAD DE LOS BIENES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL.

PARAGRAFO PRIMERO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista in- cumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- UNIDAD EJECUTORA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del mismo la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.

4. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
5. Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la entrega de los elementos efectuado.
6. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
7. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe el CENAC (PUENTE ARANDA).
8. Soportar la ejecución del contrato a través de la factura.
9. Poner en conocimiento del CENAC (PUENTE ARANDA) cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
10. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato.
11. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes que se requieren.
12. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, presentadas en la propuesta.
13. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional en la atención de sus obligaciones.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el CENAC (PUENTE ARANDA), a través del supervisor del contrato.
15. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
16. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.
17. Efectuar la entrega de los bienes de manera eficiente de acuerdo a la propuesta presentada.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CENAC (PUENTE ARANDA), a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
20. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.
21. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos.

22. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato (s) derivado (s) del presente proceso de contratación.
23. Cumplir con las Normas Técnicas, Especificaciones Técnicas o cuadros técnicos de cada elemento en particular.
24. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL.
25. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
26. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
27. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
28. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
29. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

11.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los elementos dentro del término requerido en el proceso, previa solicitud del supervisor del contrato.
2. Entregar los elementos con el cumplimiento de las características técnicas requeridas.
3. Entregar los elementos en los almacenes indicados en el presente proceso.
4. Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida, en condiciones de calidad.
5. Entrega los elementos empacados como lo indican en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, de forma que facilite su almacenamiento para cada actividad.
6. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.

7. Dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en el presente proceso.

12.MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC Puente Aranda.

1.Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2.Pagar el valor de la aceptación de oferta.
3.Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4.Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

13. SUPERVISOR: En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria de la aceptación de oferta el Supervisor será el **CT. VANESSA RIBON BLOON** Oficial Planeamiento Logístico BRLOG1 y/o quien haga sus veces, quien llevará a cabo el seguimiento y el control de la aceptación de oferta de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL CENAC.PA, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se realice la entrega de los bienes y servicios objeto de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan las actividades del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA y CONTABLE DE PUENTE ARANDA- M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el CENAC.PA. M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el CENAC.PA.-M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. CENAC.PA.- M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: a,- Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera, b.- Verificar directamente o a través de terceros que el

CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos, c.- Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta, d.- Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el CENAC.PA.-M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta, e.- Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA, f.- En caso de terminación anticipada de la aceptación por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas, g.- El CENAC.P.A- M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del CENCAC.PA.-M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL la información que le requiera, h.- En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta. i.- Tendrá las siguientes facultades en particular: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes de la presente aceptación de oferta. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al CENAC.P.A-M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta. 5.) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes. 6.) Atender y resolver en coordinación con el CENACP.A.- M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

14.- SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente

aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de incumplimiento en el cronograma, y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la aceptación de oferta, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse fallas en la entrega del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas de la aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración de la aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al CENAC.P.A.-MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del CENAC.P.A.-M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL, no sólo para la obligación de entregar el bien, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los

hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

15.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES; Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

16. PENAL PECUNIARIA: De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, el contratista pagara a la CENAC PA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleara la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la cláusula Decima Primera. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al MDN - EJERCITO NACIONAL – CENACPA. No obstante la CENACPA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado siempre que los mismos se acrediten.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL CENAC.P.-M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado

durante el término de duración de la aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula

décima segunda como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército**.**

PARAGRAFO TERCERO.- DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución de la aceptación de oferta, el CENAC.P.A.-MDN- EJERCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantaran respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. En todo caso, el CENAC.P.A- MDN- EJERCITO NACIONAL, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la aceptación de oferta.

PARAGRAFO CUARTO: REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN**:** Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el CENAC.P.A.-M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto y certificación de pago de aportes parafiscales

17. INDEMNIDAD El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a CENAC.P.A.-M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de la aceptación de oferta.

18. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía, los principios que reglan la contratación estatal y la oferta integra presentada en el proceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, CENAC PA

Original debidamente firmado

CORONEL BERNARDO ALBERTO LOZANO RAMIREZ
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PA

ENTERADO Y ACEPTADO,

EDGAR WILLIAM CARDENAS GARZON
Representante Legal
CLIAM COLOMBIA SAS

CT. VANESSA RIBON BLOON
Oficial Planeamiento Logístico BRLOG1
Supervisor

Revisó: **MY. DIEGO ARMANDO OSPINA TRUJILLO**
Jefe Área de Contratación

Elaboro: **PS. CESAR CORTES G.**
Abogado Asesor - Contratación

PS. GLORIA BEATRIZ CARDENAS TANGARIFE
Economista-comité Económico evaluador